



**ADICIONAL N°1 AL CONTRATO N° ADC-OC-009-2010**

<b>CONTRATANTE:</b>	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
<b>CONTRATISTA:</b>	Unión Temporal Acucotorra
<b>OBJETO:</b>	Optimización del sistema de redes de distribución del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba.
<b>VALOR CONTRATO:</b>	\$ 1.999.988.350,10
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Cinco (05) Meses
<b>PLAZO ADICIONAL N° 1:</b>	Dos (02) Meses

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y el señor **RODOLFO GONZÁLEZ FUENTES**, identificado con la C.C. N° 78.699.559 expedida en Montería, quien actúa en nombre y representación legal de la Unión Temporal Acucotorra, identificada con Nit.900355124-3 compuesto por Rodolfo Antonio González Fuentes (90%), Miguel Silva Cabrales (05%) y Rubén Tamayo Espitia (05%) y quien es denominado el **CONTRATISTA**, hemos acordado modificar el plazo inicialmente convenido en el contrato ADC-OC- 009 de 2010, con el objeto de realizar adición en tiempo debidamente justificada, previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. La empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y **RODOLFO ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES** suscribieron contrato de obra N° ADC-OC-009-2010, el día 10 de Mayo de 2010, cuyo objeto es: *Optimización del sistema de redes de distribución del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba.*
2. Que el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de cinco meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 18 de Mayo de 2010, y una vez cumplido todos los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y contratante.
3. Que el contratista en la fecha 07 de octubre de 2010 radica en las oficinas de la Interventoría ACUAVALLE S.A. E.S.P, solicitud de adición en plazo de ejecución del contrato ADC-OC-009-2010, con el fin de que se estudie y considere el trámite de una prórroga o ampliación de plazo por un periodo igual a 2 meses.
4. Acuavalle SA ESP en calidad de interventor de las obras en cuestión, procede a realizar el análisis de las razones expuestas por el Contratista en su solicitud de prórroga, de lo que se desprende la revisión de las actividades ejecutadas y las actividades que faltan por cumplir, para la construcción total del objeto contratado.



Adicional N°1 al Contrato No. ADC-OC-009-2010

5. Que con fundamento a lo anterior, la Interventoría presenta a la entidad Contratante para su conocimiento y fines pertinentes, la justificación técnica para realizar la adición en plazo al Contrato de obra N° ADC-OC-009-2010, que se requiere para cubrir el alcance del proyecto.
6. Que dentro de la justificación técnica de la Interventoría, la cual motiva y hace parte integral de esta adición, se indica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente convenido en el Contrato de la referencia, en atención a la fuerte ola invernal por la que está atravesando la región, la cual provoca inundaciones en la zona rural y urbana del Municipio de Cotorra, que a su vez conlleva a bajos rendimientos en los trabajos y atrasos en el desarrollo del programa planteado. La interventoría además anexa el cronograma de obras.
7. Que la temporada de lluvias redujo los rendimientos en los trabajos de instalación de válvulas y accesorios; una vez iniciados los trabajos de campo para el catastro del sistema de acueducto se encuentra que el nivel freático se encuentra a 50cm, lo que ha aumentado la cantidad de excavación bajo agua y que los sitios donde se construirán cajas de válvulas y macro medidores se encuentran bajo agua.
8. Que en virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en las justificaciones expuestas por la interventoría y el contratista, las cuales motivaron la presente adición en tiempo de ejecución del Contrato de Obra N° ADC-OC-009-2010, la cual se registrará por las siguientes,

## CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese al tiempo inicialmente convenido señalado en la Clausula Quinta del contrato ADC-OC 009-2010 un plazo de ejecución de dos meses, el cual se contará a partir de la finalización del plazo inicialmente convenido entre las partes y señalado en el contrato principal.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA:** En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

